

AGROSYNTHESIS S.A.

Duran, 4 de marzo del 2020

Señorita
NOHELIA VARGAS MACHUCA GOYA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que mediante Junta General Universal Extraordinaria de accionista de la compañía denominada: **AGROSYNTHESIS S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá de manera individual o conjunta con el Gerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución la misma que se otorgó ante la Notaría Sexagésima del Cantón Guayaquil, 11 de julio del año 2017 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de los Cantones Duran y Samborondon de la Provincia del Guayas el 19 de julio del año 2017.

Atentamente,

Sr. Roddy James Constante Loor
Secretario de la Junta

NOTA. - Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía denominada: **AGROSYNTHESIS S.A.**, según consta del Nombramiento que Antecede. -

Duran, 4 de marzo del 2020

Noelia Vargas M.

Sra. NOHELIA VARGAS MACHUCA GOYA
C.C. N° 093191607-6
PRESIDENTE

REGISTRO
MERCANTIL
DURAN
SAMBORONDON

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN
CONSTAN EN RAZÓN
ADJUNTA

ESPA^CO
EN
BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 1797
6791028DLEDXEJ

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

	1677
	23/07/2020
	1043
	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

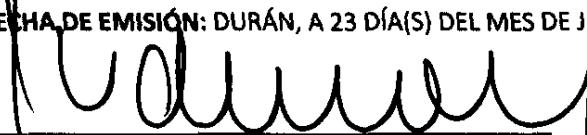
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGROSYNTHESIS S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VARGAS MACHUCA GOYA NOHELIA
IDENTIFICACIÓN	0931916076
CARGO:	PRESIDENTE
PERÍODO(AÑOS):	5

2. DATOS ADICIONALES:

EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA CON EL GERENTE GENERAL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2020


AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

1970
B
ESPACE
EN
AMOUR